



Consejo Regional

ACUERDO N° 029-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 29 de marzo del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión extraordinaria del día veinte nueve de marzo del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO: DICTAMEN N° 004-2016-GRP-CR/CSDHMF, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Derechos Humanos de la Mujer y la Familia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Constitución Política del Estado, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y normas complementarias; el Consejo Regional de Pasco es autónomo en el ejercicio de sus funciones Normativas y Fiscalizadoras y está conformado por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Pasco, Daniel Carrión y Oxapampa elegidos según Ley;

Que, mediante el Acuerdo N° 005-2015-GRP/CR, se aprueba la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional de Pasco en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para el desarrollo, gestión implementación ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto: "Aporte de Infraestructura y Servicios complementarios a la Gestión Educativa para nuevos colegios de Alto Rendimiento en las Regiones Junín, Pasco, Huancavelica y Cusco", durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento-COAR-en la región de Pasco para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de Asociación Público Privada, aprobada por el Decreto Legislación N° 1012.

Que, de conformidad al DICTAMEN N° 004-2016-GRP-CR/CSDHMF, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Derechos Humanos de la Mujer y la Familia, considera que es procedente modificar el artículo primero del Acuerdo N° 005-2015-G.R.P/CR, debiendo ser "APROBAR la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional de Pasco en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios **complementarios para la elaboración de estudios de pre inversión**, el desarrollo, gestión implementación ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto:" Aporte de Infraestructura y Servicios complementarios a la Gestión Educativa para nuevos colegios de Alto Rendimiento en las Regiones Junín, Pasco, Huancavelica y Cusco", durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento-COAR-en la región de Pasco para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de Asociación Público Privada, aprobada por el Decreto Legislación N° 1012", el mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes;



Consejo Regional

ACUERDO N° 029-2016-G.R.P/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo N° 005-2015-G.R.P/CR, quedando de la siguiente manera:

“ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional de Pasco en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para la elaboración de estudios de pre inversión, el desarrollo, gestión implementación ejecución, financiamiento y operación integral del proyecto:” Aporte de Infraestructura y Servicios complementarios a la Gestión Educativa para nuevos colegios de Alto Rendimiento en las Regiones Junín, Pasco, Huancavelica y Cusco”, durante el periodo de vigencia de dicho proyecto, al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación que comprende, entre otros, los componentes de construcción de infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto de un Colegio de Alto Rendimiento-COAR-en la región de Pasco para 300 estudiantes de alto desempeño bajo el mecanismo de Asociación Público Privada, aprobada por el Decreto Legislación N° 1012”.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR al Ejecutivo del Gobierno Regional y a las instancias pertinentes, el presente acuerdo regional para que prevea los recursos respectivos, su cumplimiento conforme se dispone, conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando registrar, publicar y cumplir.


Prof. Janios Héctor Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

